

APERTURA DE CUENTA CRÉDITO CLIENTE STX PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS A PERSONAS JURÍDICAS ENERO 2011

Capítulo I. Condiciones Generales

Capítulo II. Condiciones Particulares de las Cuentas Crédito Cliente

Sección Primera: Cuenta Crédito Cliente

Sección Segunda: Cuenta Activa STX

Capítulo III. Condiciones Particulares de las Claves de Acceso

Capítulo IV. Operativa

CAPÍTULO I. CONDICIONES GENERALES

El presente contrato constituye un acuerdo básico que establece los derechos y obligaciones esenciales de INTERNATIONAL EXPRESS WORLDWIDE, S.L. (en adelante STX EW) y sus clientes, a los efectos de las normas de conducta aplicables a la prestación de servicios de transporte y logística por parte de aquél a éstos.

Ambas partes aceptan que todos los documentos relativos a los servicios y operaciones de transporte y logística constituyen un único acuerdo contractual, que tienen su amparo en este contrato.

La prestación de los servicios por parte de STX EW se realiza bajo los principios de actuación honesta, imparcial y en el mejor interés del Cliente.

Las partes reconocen que sus derechos y deberes amparados en este contrato pueden figurar como referencia a otros documentos o textos legales.

El Cliente declara que conoce con la suficiente antelación los servicios ofrecidos por STX EW atendiendo a su naturaleza y características, a través de la información y documentación facilitada por el transportista de manera clara e imparcial.

Igualmente el Cliente asume la obligación de facilitar a STX EW la información necesaria en consideración al servicio objeto de contratación y declara que dicha información no está desfasada, es inexacta o incompleta, por lo que STX EW confía en la información que tenga disponible del Cliente, por defecto, en tanto éste no comunique cambios.

STX EW advierte al Cliente y éste así lo reconoce expresamente, en virtud de la firma de este contrato, que en caso de que éste no facilite la información necesaria, o ésta resulte insuficiente para que el transportista cumpla sus obligaciones, que dicha actuación puede impedir a STX EW determinar si un servicio es adecuado para el Cliente.

STX EW mantiene los siguientes registros, legalmente previstos, en relación con: 1) la información recabada del Cliente; 2) la clasificación del Cliente y sus modificaciones contractuales; 3) los datos personales e información adecuada sobre el Cliente para la prestación de los servicios al amparo de este contrato y; 4) reclamaciones del Cliente y cualesquiera otros en relación con sus operaciones, en los términos y con el alcance legal y reglamentariamente previsto.

Igualmente el Cliente reconoce mediante la firma del presente contrato que STX EW le ha facilitado de manera comprensible información adecuada sobre los siguientes extremos: 1) el transportista y los servicios que presta; 2) tiempos de entrega (horarios de entrega) por servicio y adecuación a las características de sus envíos ; 3) las plataformas y centros de recepción de órdenes y ejecución de servicios; 4) su política de gestión de órdenes logísticas o de recogida y entrega de envíos; 5) los gastos y costes para el cliente asociados a las mismas y; 6) su política global de gestión y prevención de conflictos de interés. Y, todo ello, con la finalidad de que el Cliente pueda

comprender la naturaleza de los servicios de transporte y logística que se le pueden ofrecer bajo este contrato, pudiendo, por tanto, tomar decisiones sobre las órdenes que emita con conocimiento de causa.

El Cliente declara haber sido informado acerca de la categoría que inicialmente se le ha asignado, así como haber recibido información sobre la existencia de una política de STX EW sobre clasificación de clientes y crédito asignado al transporte, logística o productos que STX EW pudiese incluir en su portafolio de productos y servicios.

STX EW tiene derecho y el Cliente tiene obligación de informar a la Empresa de cualquier cambio en su situación que pueda suponer una modificación en su clasificación, reservándose STX EW el derecho a realizar cualquier cambio de clasificación del Cliente de acuerdo con las condiciones establecidas en su política de clasificación de clientes.

STX EW podrá presumir que el Cliente dispone de los conocimientos y experiencia necesarios en relación con un servicio de transporte o logístico concreto, siempre que el Cliente los haya contratado y/o utilizado en dos o más ocasiones.

1. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Este contrato sólo puede ser suscrito por entidades con personalidad jurídica propia que se encuentren regularmente constituidas y figuren inscritas en los Registros Públicos en que, según su naturaleza, sea preceptiva la inscripción. Será suscrito por quien ostente de forma solidaria en la sociedad facultades de representación suficientes para contratar la totalidad de los servicios que se contemplan en el presente Contrato o en la web site de STX EW, actualizados en cada momento. El presente documento contiene las condiciones de los servicios o productos que ofrece STX EW referidos a continuación, que pueden ser contratados mediante la utilización de las claves definidas en el Capítulo IV "Operativa" de este contrato.

Su firma implica la apertura de una Cuenta Crédito Cliente STX (en adelante, la CCC) en las condiciones más abajo descritas.

Cada vez que el Cliente desee utilizar un producto o servicio vinculado a dicha CCC (a los que, en adelante, denominaremos "servicios vinculados") simplemente tendrá que comunicarlo a STX EW, por los canales puestos a su disposición por el transportista.

El diseño se ha realizado pensando en la comodidad y facilidad de órdenes posteriores.

El Cliente sólo puede firmar este Contrato de forma individual, no admitiéndose cotitulares en la CCC ni en el resto de los productos o servicios vinculados a ella y a los que en este contrato se hace referencia. El hecho de que sus apoderados estén facultados para operar con su CCC y ordenar la realización de los servicios vinculados a ésta, no les convierte en cotitulares de éstos.

2. MODO DE OPERAR

Por tratarse de personas jurídicas, la contratación de las operaciones contempladas en el presente Contrato se efectuará a través de las personas físicas que nos haya indicado y a las que su entidad haya encomendado expresamente dicha contratación con STX EW, con poder suficiente para contratar en nombre y representación de su entidad cualquiera de los productos y servicios que les ofrecemos en este Contrato, sin que exista limitación de cuantía. Asimismo, bastará la intervención de un solo mandatario para contratar válidamente cualquiera de los productos o servicios ofrecidos por STX EW sin que pueda condicionarse su actuación a que se realice mancomunadamente con otros apoderados.

3. CÓMO FIRMAN LOS APODERADOS

Según el Capítulo IV de este Contrato (Operativa), cada uno de sus usuarios tendrá atribuida una Clave de Acceso y una Clave Operativa (LA QUE REPRESENTA A CADA SERVICIO) que les permitirán operar con STX EW, de modo que dichas claves sean aptas para operar en nombre y representación de su entidad. Así, toda orden o declaración de voluntad efectuada por sus apoderados una vez proporcionadas las claves y cumplidos los trámites de identificación establecidos en el Capítulo de Operativa le vinculará como si el Cliente la hubiera efectuado.

El Cliente se responsabiliza expresamente ante STX EW del pleno cumplimiento por parte de sus

apoderados de las reglas de confidencialidad, secreto, conservación y uso de las claves y de las demás normas establecidas en el Capítulo de Operativa.

No podrá oponerse a STX EW acción o excepción alguna basada en la conducta desleal de cualquiera de los apoderados, o en las órdenes por parte de éstos para servicios u operaciones ajenos al habitual de su entidad o, más genéricamente, a sus intereses y negocios.

Los apoderados podrán contratar con STX EW en nombre y por cuenta de su entidad pero también en nombre y por cuenta propia o de otros terceros, en caso de que sean clientes de STX EW o apoderados de otros clientes, circunstancia ésta que el Cliente admite.

4. CAMBIO DE LOS MANDATARIOS

La representación que ostentan sus apoderados se entenderá vigente para contratar con STX EW desde el momento en que nos comuniquen su designación y nos hayan entregado la correspondiente autorización, hasta que se nos comunique la revocación del mandato. La revocación del mandato concedida a cualquiera de los apoderados podrá ser comunicada por cualquiera de ellos y, de forma cautelar, tendrá efecto inmediato sin perjuicio de que pueda ser dejada sin efecto posteriormente, cuando se acredite la improcedencia de la orden de revocación. No seremos responsables de la actuación de los apoderados a los que se hubiera revocado el mandato si no se nos ha comunicado esa circunstancia previamente.

5. RESTRICCIÓN DE ÓRDENES

El Cliente puede cursar órdenes para la realización de servicios de cualquiera de los que le ofrece STX EW según las condiciones pactadas en el Contrato, reflejadas en las Condiciones Generales de Envío y en las disposiciones legales que sean de aplicación en cada momento a cada uno de ellos. Para determinados servicios, STX EW se reserva la posibilidad de limitar el importe máximo de la cobertura de riesgo, lo que se comunicará al Cliente cuando solicite la contratación de esos servicios.

6. MODIFICACIONES AL CONTRATO

Puesto que este Contrato es indefinido, es preciso determinar las reglas que se aplicarán en el caso de que, por variación de las circunstancias, sea preciso modificarlo. Dichas reglas son las siguientes:

1. Las modificaciones de servicio por tiempos de respuesta o zonas de cobertura, ajuste de tarifas a la baja, incremento de valores añadidos u otras condiciones de STX EW o de cualquiera de los productos o servicios a que este Contrato se refiere que impliquen una ventaja para el Cliente, serán aplicables de forma inmediata.

2. Las restantes modificaciones se publicarán con una antelación mínima de 7 días respecto a su entrada en vigor.

Durante este plazo, los clientes podrán cancelar la relación con STX EW totalmente o en aquella parte que resulte afectado sin que se tuviesen que aceptar las nuevas condiciones ni generasen gasto alguno. En caso de no hacerlo durante dicho plazo, se entenderán aceptadas las nuevas condiciones propuestas.

3. En ambos casos, las modificaciones serán publicadas en el sitio web de STX EW, www.stxew.eu/com.

7. PROMOCIONES

En este Contrato se recogen las condiciones que regulan la mayoría de los productos y servicios que le ofrece STX EW. En ocasiones, la matriz STX GS podrá realizar promociones que incorporen condiciones diferentes, pudiendo el Cliente acceder a ellas por medio de STX Fidelity si contrata esos productos en los términos y condiciones ofrecidos en la promoción. Una vez finalizada dicha promoción, se aplicarán las condiciones recogidas en este Contrato.

8. GASTOS Y COBROS POR SERVICIOS

STX EW cobrará las tarifas correspondientes a los servicios que el Cliente solicite establecidas en

el Libro de Tarifas (Tarifa de Precios de Servicios) o en sus Condiciones particulares.

En el caso de STX Logistics, se le repercutirán los gastos de aseguramiento, correo, teléfono, mensajería u otras comunicaciones efectuadas con terceros, en relación con cualquiera de los productos o servicios a que este Contrato se refiere. Los importes repercutidos por estos conceptos estarán determinados con claridad en el Libro de Tarifas u oferta de suficiente alcance legal.

Igualmente, se le repercutirán los honorarios, aranceles o comisiones que STX EW se vea obligado a satisfacer a terceros en ejecución de sus órdenes.

STX EW informará al Cliente de los cargos efectuados en su CCC por repercusión de gastos no previstos o de servicios adicionales.

Las condiciones de STX + Services contienen una descripción de los aspectos más relevantes de los servicios auxiliares ofrecidos y compatibles con los servicios principales.

Los importes de dichos servicios están reflejados en el Libro de Tarifas, a disposición del Cliente en en.stxew.eu/com.

9. RECLAMACIONES DEL CLIENTE

Las relaciones contractuales derivadas de este Contrato están sujetas a normas de conducta, transparencia y protección a la clientela, de obligado cumplimiento para STX EW, que el Cliente siempre podrá hacer valer si cree que se han infringido.

STX EW se compromete a informar al Cliente dentro de los cinco días hábiles siguientes a la presentación de cualquier tipo de reclamación, de la evolución del proceso de análisis y resolución de la misma.

10. INFORMACIÓN DE LAS CUENTAS. QUALITY

Mensualmente el Cliente tendrá a su disposición por medio electrónico, un extracto en el que figurarán los principales datos de los servicios solicitados y realizados por STX EW.

Asimismo, el Cliente tendrá a su disposición los KPI (indicadores de calidad) del servicio prestado. Si el Cliente lo prefiere, podrá solicitar recibir un extracto unificado en soporte papel y las facturas correspondientes de sus operaciones mediante mensajería, en este caso STX EW repercutirá al Cliente el coste del servicio.

Si el Cliente no está conforme con este extracto unificado, dispone de 30 días para reclamar. Si no lo hace, STX EW considerará la información contenida en el extracto unificado plenamente aceptada por el Cliente.

11. LIMITACIÓN DE OPERACIONES. INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES. COMPENSACIÓN.

En beneficio de nuestros clientes, proveedores y empleados, STX EW tiene que velar por el mantenimiento de su solvencia. Para ello, es preciso que STX EW cuente con la posibilidad de limitar la capacidad para realizar operaciones de aquellos clientes que estén incumpliendo con sus obligaciones contractuales. En estos supuestos, se aplicarán las siguientes reglas:

Todas las mercancías y depósitos de valor que el Cliente tenga o pueda tener en el futuro con STX EW, quedan afectos al cumplimiento de las obligaciones derivadas de cualquiera de los productos y servicios que ofrecemos, pactándose expresamente la posibilidad de compensar los saldos negativos con cualquier mercancía o depósito de material a la vista que el Cliente mantuviera con STX EW.

STX EW queda expresamente facultado para enajenar los productos depositados en las instalaciones de STX EW, o en un tercero por cuenta de éste, tan pronto como alguna de las obligaciones a su favor derivadas de cualquiera de los productos o servicios ofrecidos por STX EW sea incumplida a su vencimiento. Para la ejecución, STX EW podrá emplear cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos.

Si en algún momento el Cliente tuviera obligaciones pendientes de pago a favor de STX EW, y fuera simultáneamente titular de mercancías o depósitos de productos en instalaciones de STX EW, STX EW podrá enajenar tales productos, convertirlos en efectivo con certificación notarial y aplicar los saldos resultantes al cumplimiento de las obligaciones pendientes.

STX EW podrá, igualmente, retener los productos depositados en STX EW Express, STX EW Office

o STX EW Logistics, o en un tercero por cuenta de éste, en el caso de que pretendan ser retirados por el Cliente sin el consentimiento de STX EW, siempre que existan obligaciones pendientes de pago a favor de la entidad. Excepto en el caso en que alguna condición particular establezca lo contrario, cualquier cantidad pagada por el Cliente será imputada a las obligaciones pendientes por el siguiente orden:

I. Gastos repercutibles.

II. Comisiones.

III. Intereses deudores.

IV. Amortización del principal.

El recibo por STX EW del principal de un crédito o préstamo no supondrá la extinción de su obligación de pagar intereses, aun en el supuesto de que la recepción del principal se produjera sin hacer reserva expresa de la deuda de interés.

12. POLÍTICA DE EJECUCIÓN ÓPTIMA Y GESTIÓN DE ÓRDENES

STX EW se obliga frente al Cliente, en lo que se refiere a la recepción, transmisión y/o ejecución de órdenes del Cliente, al establecimiento de medidas razonables para obtener el mejor resultado posible en la gestión de dichas órdenes.

En cuanto a la propia gestión de las órdenes del Cliente, estas serán tramitadas de forma secuencial con el objetivo de su ejecución puntual, justa y rápida.

En lo que respecta a aquellos servicios en los que la función de STX EW es recibir y transmitir las órdenes de sus clientes, delegando la ejecución y liquidación de las mismas en terceras empresas, se hace constar que todas ellas son de primer nivel y seleccionadas por STX EW en base a su solvencia y rigor. Estas empresas cuentan en todos los casos con los medios humanos, tecnológicos y operativos necesarios para garantizar el cumplimiento de los niveles exigidos en cuanto a rapidez, carencia de errores y mejor coste.

STX EW realiza una gestión de órdenes de servicio secuencial y por orden de llegada de las mismas, no acumulando en ningún caso órdenes recibidas de unos clientes con las de otros. Únicamente y siempre en beneficio del Cliente, se agruparán las expediciones a las de otros para su transporte con el fin de reducir el coste unitario por expedición, sin perjudicar los niveles de calidad sobre los servicios ofrecidos en el portfolio de Servicios de STX EW siempre y cuando no exista orden expresa del Cliente para que su mercancía viaje en vehículo exclusivo con el servicio STX Elite.

Mediante la firma de este contrato, el Cliente presta su consentimiento expreso a la Política de Mejor Ejecución y Gestión de Órdenes de STX EW descrita.

Asimismo, en los casos en los que STX EW esté obligado a enviar al Cliente un aviso en cualquier soporte duradero confirmando la ejecución de una orden, no más tarde del primer día hábil tras la ejecución, el Cliente admite de forma expresa mediante la firma de este contrato que se entenderá cumplida esa obligación, poniendo la confirmación a disposición del Cliente en el citado plazo, en las oficinas centrales de STX EW, sitas en la Avenida de Suiza, 16, edificio STX, en Coslada, Madrid.

Los envíos paletizados que provienen de las órdenes que STX EW transmite automáticamente de recogida o transporte a sus proveedores para que sean ejecutadas pueden en algún caso verse fragmentadas dentro del propio vehículo para lograr mayor rapidez o mejor precio, sin que STX EW pueda tener capacidad de decisión al respecto.

Dependiendo del servicio de transporte de que se trate, STX EW contará con un ejecutor diferente en el mercado correspondiente.

13. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Tanto el Cliente como STX EW podrán resolver en todo momento el presente Contrato mediante comunicación a la otra parte.

La resolución por su parte, conllevará necesariamente la revocación de todas las autorizaciones de sus apoderados y/o usuarios para operar con STX EW. En el caso de que el Cliente resolviese el Contrato, la comunicación deberá ser realizada por la persona que ostente facultades para suscribir este Contrato en su entidad. Si la resolución del mismo fuera a iniciativa de STX EW, se

le comunicará con un preaviso de 15 días para aquellos servicios contratados relacionados con la distribución o el almacenamiento de mercancía.

La resolución de este Contrato implicará la cancelación de todos los servicios y productos de STX EW que en tal momento tenga el Cliente suscritos en virtud de este Contrato. Cuando las condiciones particulares aplicables a alguno de esos productos no permitan la cancelación anticipada, se demorará la efectividad de la resolución de este Contrato hasta la fecha de vencimiento de los productos y servicios a los que afecte tal limitación y, si hubiera varias, hasta la más tardía de ellas. Cuando la resolución tenga lugar, se devengarán las cantidades que, en su caso, sean aplicables. La liquidación y el pago de las cantidades debidas por el Cliente o por STX EW se practicarán el día en que la resolución del Contrato tenga efecto o el día hábil inmediato siguiente.

Si el Cliente se retrasase en el pago de las cantidades que deba a STX EW como consecuencia de la resolución de este Contrato se devengará un interés de demora igual al tipo de interés que se aplique en ese momento a los descubiertos en la CCC y que está reflejado en las Condiciones Generales de Envío. El devengo de intereses de demora tendrá lugar incluso aunque las condiciones particulares de los productos que se resuelven no contuvieran mención específica al respecto.

En todo caso, el Cliente está obligado a destruir y dejar de utilizar inmediatamente las claves utilizadas para cursar órdenes que STX EW hubiese puesto a su servicio o al de cualquier otra persona a su requerimiento.

La resolución por separado de alguno de los productos y servicios de STX EW a que este Contrato se refiere se sujetará a las condiciones particulares del producto o servicio de que se trate. A falta de condición particular al respecto, se aplicarán las reglas establecidas en los párrafos anteriores.

14. DATOS PERSONALES. IDENTIFICACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS MISMOS.

Si se producen cambios en sus Datos de Identificación el Cliente los debe comunicar cuanto antes a STX EW. El caso más frecuente es el cambio de domicilio, teléfonos (fijos/móvil) y correo electrónico. Si no notifica dichos cambios a STX EW, ésta no podrá asumir responsabilidades por los daños o perjuicios que se deriven.

Sus datos personales quedan integrados en el correspondiente fichero de STX EW, autorizando el Cliente el tratamiento automatizado de los mismos para su utilización por STX EW, tanto en relación con el desenvolvimiento de este Contrato como, en general, con la oferta y contratación de sus productos y servicios, pudiendo cederlos a personas o empresas que presten servicios en relación con dichas operaciones.

El titular queda informado de que, en caso de no atender los pagos que, por cualquier concepto, sean debidos a STX EW en virtud de este contrato, los datos relativos al impago podrán ser comunicados por STX EW a ficheros relativos al cumplimiento o incumplimiento de obligaciones dinerarias.

Con la única y exclusiva finalidad de verificar la información facilitada por el titular, este autoriza de forma expresa a STX EW para que pueda solicitar y obtener de la Tesorería General de la Seguridad Social datos relativos a la naturaleza de su actividad empresarial o profesional. El Cliente queda informado de su derecho de acceso, rectificación, oposición y cancelación en su caso, de sus datos personales, en los términos previstos en la legislación vigente, pudiendo ejercitar este derecho dirigiéndose a STX EW a la siguiente dirección:

Centro de Atención al Cliente de STX EW. Edificio STX

Avenida de Suiza, 16

28823 Coslada – Madrid, Spain

15. CONTRATO SUJETO A DERECHO ESPAÑOL

Tanto el presente Contrato como los servicios de STX EW a los que se refiere se rigen por el derecho común español.

CAPÍTULO II. CONDICIONES PARTICULARES DE LAS CUENTAS CRÉDITO CLIENTE Y CUENTA ACTIVA STX

SECCIÓN PRIMERA: DE LA CUENTA CRÉDITO CLIENTE

1. LA CUENTA CRÉDITO CLIENTE

Es una cuenta de crédito para gastos de transporte, logísticos o cualquier otro producto o servicio comercializado por la red de STX EW, en euros, que debe mantenerse abierta mientras dure su relación con STX EW, ya que todos los movimientos entre el Cliente y STX EW se realizarán necesariamente a través de ella.

Su duración es indefinida y sólo se extinguirá cuando se hayan abonado y/o amortizado todos los servicios ordenados a través de ella.

Mediante la Cuenta Crédito Cliente de STX EW, en adelante, "CCC", podrá obtener a crédito bienes y servicios de aquellos servicios o productos que comercializa STX EW en España y Portugal de acuerdo a su porfolio comercial y a las Condiciones Generales de Envío dispuestas en stxew.eu.

2. LÍMITE.

Todas las Claves de Acceso emitidas en favor de sus apoderados, usuarios o de terceros y vinculadas a su CCC participarán del límite máximo asignado correspondiente a su empresa. Este límite conjunto será acordado por STX EW.

Los excesos que se produzcan sobre el límite máximo establecido deberán ser satisfechos de inmediato.

3. OPERACIONES EN LA CUENTA CRÉDITO CLIENTE

Se pueden cursar órdenes de recogida o logísticas, cumplimentar albaranes de envíos, consultar consumos estimados, recibir la facturación mensual electrónicamente, realizar seguimiento de envíos, solicitar avisos o llamadas en una colección de eventos preestablecidos, consultar sus saldos de puntos STX y comprar productos en STX Fidelity, y en definitiva, interactuar con STX EW a través de las herramientas actuales puestas a disposición del cliente o de otras formas que se puedan introducir en el futuro.

El Cliente recibe de STX EW claves seguras para el acceso de dichos servicios, siendo responsabilidad suya el uso correcto y por las personas adecuadas de las mismas.

STX EW podrá negarse a atender las órdenes cuando tenga dudas sobre su legitimidad.

4. OTRAS VENTAJAS ADICIONALES.

La Cuenta Crédito Cliente proporciona, además, las siguientes ventajas:

1 Disfrutar de un seguro adicional de envío (GAS) en los servicios previstos en las Condiciones Generales de Envío, siempre que los saldos por consumo de transporte haya sido abonado de acuerdo a las correspondientes condiciones pactadas con los clientes.

2 Disfrutar de las bonificaciones, cuando las haya, por el importe de las operaciones efectuadas en los términos que en cada momento pudiera establecer STX EW para cada tipo de Cuenta Cliente. Dichas bonificaciones, si fuere el caso, se abonarán mensualmente, a elección de STX EW, bien mediante ingreso en la Cuenta Activa STX asociada del Cliente o mediante abono en la propia factura mensual.

5. RESTRICCIONES DE SERVICIO.

Los gastos generados por despachos aduaneros, cabildos, impuestos y en definitiva, cualquier otro fuera de los servicios ofrecidos cuantificados directamente por la red STX EW no se incluyen dentro del crédito obtenido para el consumo de productos y servicios STX EW, por ello STX EW no está en la obligación de asumirlos, y de hacerlo, será a su absoluta discrecionalidad. Llegado este supuesto, el Cliente reembolsará en un plazo máximo de 24 horas la cantidad desembolsada

por STX EW para la realización de dicha gestión o gestiones. A partir de las 24 horas, se aplicarán los intereses previstos en las Condiciones Generales de Envío.

6. LIQUIDACIONES DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS Y REALIZADOS.

Para el reembolso de las deudas resultantes de la utilización de la Cuenta de Crédito Cliente, el Cliente se dirigirá a las condiciones estipuladas en las Condiciones Generales de Envío o en las pactadas con STX EW.

7. CUENTA DESCUBIERTA O “NÚMEROS ROJOS”

Se entenderá que la CCC está descubierta, cuando presente saldo a favor de STX EW traspasadas las fechas de cobro de las facturas presentadas en tiempo y forma por parte de STX EW pactadas con el cliente.

8. SOLICITUD Y CONCESIÓN

STX EW entenderá solicitada la facilidad crediticia de descubierta y aceptadas por el Cliente sus condiciones, cuando curse cualquier orden que implique que la CCC entre en descubierta.

STX EW se reserva el derecho a no atender órdenes que impliquen que la CCC entre en descubierta. Dado lo excepcional de la situación de descubierta, el Cliente deberá restituir al STX EW su importe de inmediato, sin necesidad de previo requerimiento por STX EW.

9. AMORTIZACIÓN DEL IMPAGO DE FACTURAS.

Se devengarán intereses de demora sobre el importe de las facturas desatendidas a sus vencimientos y expresados en las Condiciones Generales de Envío. El tipo de interés de demora se ajustará a lo establecido en cada momento, siendo en la actualidad del 22% anual y que rige en las Condiciones Generales de Envío..

Dichos intereses de demora se liquidarán del mismo modo que ha quedado explicado en el Capítulo relativo a Limitación de operaciones. Incumplimiento de obligaciones. Compensación.

SECCIÓN SEGUNDA: CUENTA ACTIVA STX.

1. LA CUENTA ACTIVA STX

Es una Cuenta Cliente remunerada que goza de ventajas adicionales STX y que está asociada a la cuenta Crédito Cliente que el Cliente seleccione.

2. CONTRATACIÓN, REMUNERACIÓN Y LIQUIDACIÓN

La contratación y alimentación del depósito de la Cuenta Activa STX deberán respetar los importes que en cada momento se determinen, que como regla general es un mínimo de 6.000 euros, o múltiplos enteros.

El Cliente puede contratarla por cualquiera de los medios que STX EW pone a su disposición para cursar órdenes.

Pueden ser titulares de este producto aquellas empresas que a su vez lo sean en la CCC.

La remuneración de la Cuenta Activa STX es una remuneración fija vigente para cada tramo de depósito marcado en las Condiciones del Producto.

Los límites de cada tramo de remuneración le serán comunicados al contratar este producto.

También dispondrá de esta información en el extracto unificado que STX EW le remitirá mensualmente.

Los derechos de crédito ampliados se devengarán inmediatamente a hacerse efectivo el depósito, incrementando en dicho porcentaje el crédito para el consumo de productos STX.

Los tramos aplicables a este producto podrán ser modificados por STX EW siempre que se le informe con la suficiente antelación de cualquier modificación en el modo previsto en este contrato.

3. OPERACIONES Y MEDIOS DE PAGO

El Cliente puede ordenar que se imputen directamente en ella todas las operaciones realizadas con

STX EW sobre los servicios o productos autorizados. Asimismo, puede realizar transferencias a cuentas asociadas a la cuenta y aprobadas por STX EW.

Para disponer de crédito para el consumo de productos o servicios STX EW, tendrá que realizar primero un ingreso e su Cuenta Activa STX por cualquiera de los medios propuestos y aprobados por STX EW.

La Cuenta Activa STX es un producto restringido para el consumo de productos y servicios STX. Para saber más, consulte en las Condiciones Generales del Producto.

4. DURACIÓN

La duración de este contrato es indefinida por lo que, tanto el Cliente como STX EW podrán decidir su terminación siendo suficiente para ello la comunicación previa a la otra parte.

Al concluir el contrato se liquidarán a esa fecha los servicios ordenados y prestados. Sólo concluirá de forma automática cuando se extinga la CCC.

5. CANCELACIÓN ANTICIPADA

Todas las imposiciones realizadas en la Cuenta Activa STX son sin plazo, teniendo el Cliente la posibilidad de cancelarlas, total o parcialmente, cuando desee. La única restricción es que la cancelación sea al menos de MIL euros, y que el principal restante de la imposición afectada no quede por debajo de esa cifra (MIL euros).

Para realizar una cancelación, parcial o total y disponer de parte o de todo el saldo disponible en una Cuenta Activa STX antes de su utilización en consumo de servicios y productos STX será precisa la cancelación anticipada. El Cliente podrá cancelar de forma anticipada cualquier Cuenta Activa STX, comunicando a STX EW dicha orden con 2 días hábiles de preaviso.

La cancelación anticipada exigirá el reintegro a STX EW del interés bonificado de la última liquidación, siempre que la cantidad a recuperar sea inferior al último depósito realizado. En el caso de no ser así, el reintegro a STX EW se extenderá hasta el penúltimo depósito realizado, y así sucesivamente hasta llegar a un depósito que reintegre la cantidad a recuperar por parte de STX EW. La liquidación de intereses, si los hubiera, se practicará en la fecha de cancelación.

En las cancelaciones parciales el reintegro a STX EW alcanzará hasta la última imposición superior a la cantidad a cancelar.

La cancelación total o parcial de las imposiciones de la Cuenta Activa STX está exenta de comisiones.

6. GASTOS

Inicialmente, los gastos por cancelación se enmarcan en el punto anterior y en las Condiciones Generales.

CAPÍTULO III. CONDICIONES PARTICULARES DE LA CLAVE DE ACCESO

Las normas establecidas a continuación serán plenamente aplicables a todas las claves de acceso emitidas con vinculación a su Cuenta Crédito Cliente en favor de los usuarios.

Las operaciones ordenadas con cualquiera de estas claves de acceso, se realizarán y adeudarán en la Cuenta Crédito Cliente o en la Cuenta Activa STX que se constituye por este Contrato.

La Clave de Acceso debe utilizarse correctamente, puesto que cada titular la posee en concepto de usuario sobre el depósito abierto de la empresa que representa.

Por ello, procurará utilizarla de manera confidencial, y no permitirá el acceso de terceros a la misma. La identificación se realiza mediante un Código personal asociado a cada usuario de la Cuenta Crédito Cliente que STX EW envía al Cliente titular de la Cuenta Crédito Cliente en un sobre cerrado.

El Cliente asume la responsabilidad por la diligencia que empleen los usuarios de las Claves de Acceso vinculadas a la Cuenta Crédito Cliente abierta a través de este Contrato, sean o no apoderados, por lo que es necesario que advierta a todos ellos de las condiciones establecidas para su uso y que adopte las medidas precisas para garantizar su cumplimiento. El Cliente se

obliga ante STX EW a que los usuarios de dichas Claves de Acceso observen estas reglas.

1. TITULARIDAD.

Todos los Clientes deberán solicitarnos sus propias Claves de Acceso para los usuarios de su empresa. Igualmente, podrán solicitar Claves de Acceso a favor de usuarios de empresas asociadas y aprobadas por STX EW.

Las operaciones efectuadas derivadas de las órdenes recibidas con cualquiera de estas Claves de Acceso se adeudarán en la cuenta que se constituye por la firma de este Contrato.

Las normas establecidas a continuación serán plenamente aplicables a todos los Clientes titulares de Cuenta Crédito Cliente.

El Cliente asume la responsabilidad por la diligencia que empleen los titulares o usuarios de las Claves de Acceso vinculadas a la CCC abierta por este Contrato, sean o no apoderados, por lo que es necesario que advierta a todos ellos de las condiciones establecidas para su uso y que adopte las medidas precisas para garantizar su cumplimiento. El Cliente se obliga ante STX EW a que los titulares de dichas Claves de Acceso observen estas reglas.

Puesto que la emisión de las Claves de Acceso supone la concesión de una facilidad crediticia, STX EW se reserva la posibilidad de no atender cualquier petición en determinados servicios cuando tengamos dudas razonables sobre la solvencia de su entidad.

2. UTILIZACIÓN Y CONSERVACIÓN

STX EW dispone de una gama extensa de productos y servicios de Transporte Urgente y Económicos. Nuestro departamento comercial ha asesorado al comprador del servicio sobre la idoneidad en la aplicación de selección de los mismos e instruido al personal propuesto por el Cliente para el consumo razonable de dichos productos y servicios. La Clave de Acceso debe utilizarse correctamente, puesto que cada uno de sus titulares y/o usuarios la posee en concepto de depósito. La clave de acceso es el canal adecuado para realizar órdenes de servicio, por ello, no permitirán el acceso de terceros no instruidos a la misma.

Para evitar su uso indebido por terceros no autorizados cada titular y/o usuario dispondrá de una Clave de Acceso personal, responsabilizándose de su utilización. STX EW no podrá ser responsable de los perjuicios que de su incorrecta utilización pudieran derivarse.

Para la adquisición de bienes o realizar órdenes de servicios, se deberán cumplir los siguientes requisitos: introducir las Claves de Acceso personal cuando la aplicación se lo pida.

3. SEGURIDAD

El Cliente titular de cada Clave de Acceso puede cambiar tantas veces como quiera el número de identificación personal de las claves asignadas a los usuarios registrados, poniéndose en contacto con el Centro de Atención al Cliente de STX EW.

El número de identificación personal deberá mantenerse con carácter confidencial, sin informar del mismo a terceros ni anotararlo o conservarlo de manera que se permita a una tercera persona tener acceso a él.

Si un tercero conoce su número de identificación personal y hace uso de la Clave de Acceso para solicitar un servicio o adquirir un producto de STX EW, los actos que el tercero realice le vinculará, asumiendo el Cliente el coste y riesgo de tales operaciones, sin que STX EW pueda asumir responsabilidad alguna.

4. DURACIÓN.

La Clave de Acceso tendrá una duración indefinida. El Cliente, pues es el que posee los derechos para cancelar una clave o sustituirla por otra u otro usuario. El proceso es muy simple; póngase en contacto con nuestro departamento de Atención al Cliente y le asesorarán en todo el proceso.

5. CANCELACIÓN.

Cualquiera de los apoderados puede cancelar cualquiera de las Claves de Acceso en todo momento comunicándolo oportunamente al Centro de Atención al Cliente de STX EW.

6. GASTOS

Se generarán los cargos por la emisión y recogida de envíos, almacenamiento logístico de mercancías o servicios adicionales solicitados establecidos en el Libro de Tarifas en cada momento en vigor.

7. SERVICIOS

Con la Clave de Acceso los titulares y/o usuarios podrán realizar las siguientes operaciones:

1. Adquirir a crédito bienes o servicios propuestos por STX EW en cualquiera de los establecimientos y empresas adheridos a la red STX hasta el límite autorizado por STX EW.
2. Realizar seguimiento de sus envíos y solicitar llamadas de alerta de eventos planificados.
3. Obtener información sobre movimientos de la CCC y sus asociadas e información sobre servicios y promociones.
4. Utilizar las herramientas de STX Quality.

Además, siendo titular de una Cuenta Activa STX podrá:

a). Efectuar depósitos de efectivo mediante transferencia, cheques o cualquier forma autorizada por STX EW con el único fin de alimentar la Cuenta Activa STX asociada a la Cuenta Crédito Cliente para su consumo de transporte, logístico o de productos y servicios que figuren en los portafolios comerciales de STX EW. Las cantidades depositadas no se considerarán efectivas hasta la comprobación por STX EW.

b). Obtener información sobre saldos y últimos movimientos de la Cuenta Activa STX y sus asociadas e información sobre servicios y promociones.

STX EW procederá a deducir del saldo de la Cuenta Activa STX el importe de dinero del precio de los bienes o servicios adquiridos hasta agotar el saldo de manera prioritaria, activándose desde entonces, el crédito de la Cuenta Cliente.

La anterior enumeración no limita los servicios que, en un futuro, se puedan prestar a través de la Cuenta Crédito Cliente, de los cuales el Cliente podrá beneficiarse igualmente.

STX EW no asumirá ninguna responsabilidad frente al Cliente en caso de interrupción del servicio por avería, accidente o causas de fuerza mayor.

CAPÍTULO IV. OPERATIVA

STX Express Worldwide ofrece al Cliente un servicio logístico completo, sin red de oficinas tradicionales de transporte y logística, que estará disponible 24 horas al día, 365 días al año.

1. PRODUCTOS PARA PETICIÓN DE SERVICIOS.

STX Express Worldwide pondrá a su disposición los siguientes productos:

a) Producto básico de Contratación.

Todas las órdenes, facturación y remuneraciones entre el Cliente y STX EW se canalizarán a través de una Cuenta Crédito Cliente, que el Cliente tendrá que dar de alta y mantener abierta durante toda la vigencia de la relación. Las Claves de Acceso que le facilitaremos le permitirán realizar y simplificar numerosas operaciones.

b) Productos adicionales de Contratación.

Una vez abierta la Cuenta Crédito Cliente, el Cliente podrá libremente contratar cualquiera de los productos y servicios que en cada momento se ofrezcan a través de STX EW por cualquiera de los medios por los que esté habilitada su contratación. Con la Cuenta Activa STX y los productos prepago dispondrá de ventajas adicionales para sus envíos.

2. OPERATIVA.

Tanto las órdenes de realización de servicios como la adquisición de productos que STX EW ofrece, como cualquier consulta relacionada con la operativa diaria, se pueden realizar a través de stxew.eu. Es la forma más cómoda para el Cliente que, además, le permite acceder a STX EW desde

cualquier parte en la que exista un medio de comunicación que permita utilizar las claves que le identifican según este contrato, como ocurre en la actualidad con el teléfono y con Internet. Si en el futuro surgieran vías de comunicación alternativas, STX EW también trataría de incorporarlas a su servicio.

3. IDENTIFICACIÓN Y CONTRATACIÓN.

La prestación del consentimiento y el otorgamiento de todo tipo de órdenes telefónicas mediante el empleo de claves de identificación, en la forma prevista en los siguientes apartados, será válida y vinculante tanto para el Cliente como para STX EW con tal que se hayan cumplido todos los trámites de identificación y facilitado las claves particulares, con independencia de que la voz grabada en su caso o la concordancia entre clave e identidad real correspondan efectivamente al Cliente.

Cumplidos los trámites de identificación previstos en este Capítulo, STX EW no tendrá que realizar comprobaciones adicionales sobre la identidad del ordenante.

a) Identificación.

STX EW asigna unas claves que sólo el Cliente conoce. Estas claves son el medio de acreditar su identidad ante STX EW.

Es por ello esencial que mantenga sus claves de manera confidencial, sin facilitarlas a terceros no usuarios ni permitir su acceso a ellas. Si alguien accede a esas claves y cursa órdenes o navega sobre la información de sus envíos, éstos le vincularán.

Las claves son su firma digital. Su empresa confía en el buen uso que realice de los servicios y productos STX para hacer crecer y mejorar su negocio.

b) Grabación y registro de órdenes.

Con el fin de proporcionar una mayor seguridad para ambas partes, todas las conversaciones telefónicas que mantengan el Cliente y STX EW serán grabadas y tales grabaciones podrán utilizarse como medio de prueba en cualquier procedimiento, a lo que ambas partes prestan su consentimiento. Igualmente para las operaciones realizadas accediendo con las claves a los sistemas informáticos de STX EW, se mantendrá un registro de todas las operaciones realizadas. Este registro recogerá la información relativa al tipo de operación efectuada, la fecha en que se ordenó y la fecha que se efectuó, descripción del acceso efectuado y superación del proceso de identificación a través de las claves. Tanto el Cliente como STX EW consienten expresamente la eficacia probatoria de dicho registro y de los soportes informáticos o electrónicos sobre los que se plasme la información contenida en el mismo. El registro y los soportes mencionados se equiparan a todos los efectos a un documento autorizado con firma autógrafa.

Cuando, por anomalías o deficiencias técnicas, sea imposible registrar los accesos o grabar las conversaciones telefónicas, STX EW podrá requerir confirmación oral o escrita de sus órdenes.

STX EW se compromete a conservar las grabaciones durante un período de seis años. Cuando el Cliente así lo requiera STX EW le facilitará una copia en cinta o en cualquier soporte informático o electrónico de la conversación mantenida o del registro informático según sea el caso, cargándole los precios que se indican en el Libro de Tarifas de STX EW.

4. FUNCIONAMIENTO, UTILIZACIÓN Y NORMAS DE SEGURIDAD DE LAS CLAVES.

En la primera comunicación con STX EW, el Cliente elegirá un número que servirá de clave de acceso al Sistema (en adelante, la "Clave de Acceso").

Asimismo, a solicitud de STX EW, el Cliente le proporcionará ciertos datos de identificación personal, conocidos como Datos Significativos.

Para acceder al Sistema, el Cliente facilitará a STX EW sus datos de identificación y la Clave de Acceso o contraseña. Ello le permitirá consultar los datos de sus envíos y operaciones realizadas. El intento de acceso con clave errónea puede suponer un intento de suplantación de identidad, por lo que STX EW procederá a un número determinado de intentos y siempre que el Cliente lo solicite, a bloquear tales claves. Este bloqueo se levantará cuando se llegue a un convencimiento absoluto sobre la identidad

del titular y/o usuario de las claves implicadas mediante los procedimientos de seguridad establecidos por STX EW.

En estos casos se procederá a la emisión y entrega de nuevas claves previa verificación de identidad. Las claves son personales e intransferibles. El Cliente asumirá la total responsabilidad por los daños y perjuicios que puedan derivarse del incumplimiento de estas normas de seguridad.

5. UTILIDAD DEL PRESENTE CAPÍTULO DE OPERATIVA.

Sirve para reflejar los elementos básicos del servicio prestado por STX EW y las normas de utilización. Por eso, todo Cliente, autorizado o apoderado de STX EW debe necesariamente con su acepto, firmar este Contrato.